

**Bases de la Licitación pública internacional abierta número 18575062-512-11**

El presente documento contiene las Bases de Licitación (las “Bases”) de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11 (la “Licitación”). La Licitación fue anunciada mediante la Convocatoria número 001 publicada por PEMEX-Exploración y Producción (“PEP” o “Convocante”), un organismo subsidiario de Petróleos Mexicanos, el 1° de marzo de 2011 (la “Convocatoria”) en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) y en la página [www.pemex.com/contratos](http://www.pemex.com/contratos) (la “Página Electrónica”).

**Sección I. Reglas de contratación**

**1. Objeto de la Licitación y venta de Bases**

El objeto de la Licitación es la adjudicación de tres (3) contratos de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en campos en la Región Sur, con vigencia de hasta veinticinco (25) años, conforme al modelo de contrato y sus anexos (el “Modelo de Contrato”) aplicable a cada área<sup>1</sup>.

Las reglas respecto al alcance y programación de los Servicios, Remuneración, subcontratación y demás aspectos están contenidas en el Modelo de Contrato, mismo que forma parte de estas Bases. Los términos definidos en el Modelo de Contrato, aparecen en estas Bases con mayúscula inicial.

Los contratos se refieren a las siguientes Áreas Contractuales:

<b>Área Contractual</b>	<b>Coordenadas</b>
Magallanes	Definidas en el Anexo 1 del Modelo de Contrato correspondiente a Magallanes
Santuario	Definidas en el Anexo 1 del Modelo de Contrato correspondiente a Santuario
Carrizo	Definidas en el Anexo 1 del Modelo de Contrato correspondiente a Carrizo

Se celebrará un contrato para cada Área Contractual. Los licitantes podrán participar en la Licitación para una o más Áreas Contractuales, debiendo cubrir, por el paquete de cada una de las Áreas Contractuales, la cantidad de MXP \$357,280.00 (Trecientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100), I.V.A incluido.

<sup>1</sup> Las referencias a “Modelo de Contrato” son aplicables a los Modelos que correspondan a cada una de las Áreas Contractuales Magallanes, Santuario o Carrizo, según se incluyen en la Sección II de las Bases.

En caso de proposiciones consorciales, con la compra de un paquete para un Área Contractual podrán participar, respecto de dicha Área Contractual, todos los miembros de un consorcio y/o sus Compañías Relacionadas. En todo caso, la Persona que compre el paquete deberá participar en el consorcio, directamente o a través de sus Compañías Relacionadas. El paquete incluirá la información técnica del Área Contractual y una clave de acceso para formular preguntas en términos del numeral 8 de la Sección I.

Las Bases estarán disponibles para su venta en las oficinas de la Convocante, situadas en la Subgerencia de Recursos Materiales en la dirección a que se hace referencia en el numeral 2 siguiente. Para el pago de las Bases, el licitante deberá generar el formato de pago a través de la Página Electrónica y, posteriormente, realizar el pago en la institución bancaria correspondiente. Para la entrega de las Bases, el licitante deberá presentar el formato de pago debidamente acreditado por institución bancaria, así como la carta de confidencialidad debidamente requisitada y firmada (Formato 1), y deberá presentarse acompañada de identificación oficial y acreditar facultades especiales para suscribirla o generales para actos de administración mediante original y copia del poder otorgado ante fedatario público. Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán presentarse en idioma español con la legalización o apostillamiento correspondiente.

### **Participación de Petróleos Mexicanos**

Petróleos Mexicanos participará en los contratos a través de vehículo o un ente de su grupo corporativo, con el porcentaje que se indica para cada Área Contractual y bajo las condiciones que se estipulan en el Convenio (Formato 4).

<b>Área Contractual</b>	<b>Participación de Petróleos Mexicanos</b>
Magallanes	10%
Santuario	10%
Carrizo	10%

## **2. Calendario de la Licitación**

El cronograma de la Licitación (“Calendario”) es el siguiente:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de la Convocatoria	1° de marzo de 2011	DOF y la Página Electrónica.

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Límite de venta de Bases	24 de junio de 2011	Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizales, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 52-(993) 310-6262, extensión 20533, fax 52-(993) 316-4669
Periodo de acceso al cuarto de datos	Del 1° de marzo al 24 de junio del 2011	Cuarto de Datos de la Región Sur
Periodo de visitas a las Áreas Contractuales	Del 5 de abril al 3 de junio del 2011	Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, Edificio del Centro Regional de Estudios, primer piso. Av. Campo Sitio Grande No. 2000, Fraccionamiento Carrizales, C. P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 52-(993) 310-6262, extensiones 24482 y 24481 y directo 52-(993)-316-2903.
Periodo de talleres	Del 5 de abril al 3 de junio del 2011	Considerando el tema del taller, el anuncio, fecha y sede serán publicadas en la Página Electrónica.
Acto de primera junta de aclaraciones	3 de mayo de 2011, 10:30 hrs.	Sala de visualización del Centro Regional de Estudios del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, avenida Campo Sitio Grande No. 2000, Fraccionamiento Carrizales, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
Periodo de precalificación	Del 29 de junio al 18 de julio del 2011	Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizales, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 52-(993) 310-6262, extensión 20533, fax 52-(993) 316-4669.
Acto para dar a conocer los resultados de la precalificación	21 de julio de 2011, 9:00 hrs.	Auditorio del Edificio Ex ITAM, ubicado en Av. Marina Nacional 350, Planta Baja, Col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F.

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Acto de presentación y apertura de proposiciones, evaluación, fallo y adjudicación	11 de agosto de 2011, 9:00 hrs.	
Periodo de firma de contratos	Del 11 de agosto al 11 de octubre del 2011	Sala de la Subdirección de Nuevos Modelos de Ejecución, ubicada en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 9, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D. F. Tel. 52-(55) 1944-2500 extensión 32839.

Todos los actos de la Licitación serán públicos, transmitidos por Internet y se llevarán a cabo en español. De cada acto se levantará un acta que contendrá los elementos esenciales de su celebración y será firmada por los servidores públicos designados para representar a PEP en el acto que corresponda y por el testigo social. Las actas se pondrán a disposición de los licitantes en la Página Electrónica.

Toda la información que se genere de la Licitación formará parte de las Bases y se publicará en la Página Electrónica; cada publicación surtirá efectos de notificación personal a los licitantes, por lo que será responsabilidad de los licitantes conocer, analizar y considerar dicha información.

En los actos para dar a conocer los resultados de la precalificación y de presentación y apertura de proposiciones, evaluación, fallo y adjudicación, la participación de los licitantes deberá ser presencial, debiendo registrarse en una lista de asistencia.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación, en el entendido de que dicha asistencia no le otorga derecho alguno por lo que deberá abstenerse de intervenir de cualquier forma en tales actos.

### **3. Testigo social**

La presente Licitación contará con la intervención de un testigo social designado por la Secretaría de la Función Pública a fin de dar testimonio sobre la legalidad y transparencia de la Licitación para mantener informada a la sociedad. Para ello, podrá presenciar los talleres técnicos, las visitas a las Áreas Contractuales, las juntas de aclaraciones, el acto para dar a conocer los resultados de la precalificación, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y acto de fallo y adjudicación; sin embargo, el testigo social no podrá intervenir en decisiones de negocio, que corresponderán exclusivamente a PEP.

#### **4. Modificaciones a la Convocatoria**

PEP podrá modificar la Convocatoria o las Bases. Tratándose de la Convocatoria, las modificaciones se publicarán en el DOF y en la Página Electrónica. Para el caso de las Bases, bastará que cualquier modificación a las mismas se publique en la Página Electrónica. La fecha límite para modificar las Bases será el 27 de junio de 2011.

#### **5. Propositiones individuales, propositiones consorciales y nueva sociedad**

- a) Los licitantes podrán participar en la Licitación de manera individual o consorcial. La participación consorcial se considerará, para todos los efectos, como una proposición de un solo licitante.
- b) En ningún caso, una persona que presente proposición individual o consorcial podrá presentar otra proposición, por sí misma o a través de sus Compañías Relacionadas, para la misma Área Contractual, ni en lo individual ni como parte integrante de otro consorcio.
- c) Considerando la participación de Petróleos Mexicanos en el contrato conforme a lo señalado en el numeral 1 de estas Bases, el licitante deberá presentar una carta compromiso (Formato 2) en la que se obligue a suscribir el convenio a que se refiere el Formato 4. Si el licitante fuera un consorcio, la carta compromiso deberá estar firmada por cada uno de los miembros del consorcio.
- d) En el caso de proposición consorcial, además, se deberá presentar el convenio en el que se señalen las características de su proposición (Formato 3).
- e) En el caso de proposición individual, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de la empresa licitante. En el caso de propositiones consorciales, el representante legal de cada una de las empresas consorciadas deberá firmar el contrato, obligándose conjunta y solidariamente con los demás miembros del consorcio, según lo prevé el Modelo de Contrato.
- f) Siempre que así lo hubiere declarado en su proposición, el licitante ganador, tanto en lo individual o como consorcio, previamente a la firma del contrato, podrá constituir una sociedad de propósito específico a efecto de que sea ésta quien suscriba el contrato como Contratista, así como el Convenio de conformidad con el Formato 4. En estos casos, los representantes legales del licitante individual o de cada uno de los miembros del consorcio ganador, deberán firmar el contrato para obligar a sus representadas como obligadas solidarias de la sociedad de propósito específico.

#### **6. Personas que no podrán participar en la Licitación**

Los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una proposición consorcial deberán firmar y entregar a PEP la declaración de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos

53, fracción V, y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (las "DAC"), publicadas en el DOF. Dicha declaración deberá hacerse conforme al Formato 5.

## **7. Visitas al Área Contractual y talleres**

- a) Dentro del periodo señalado en el Calendario, se celebrarán tantas visitas y talleres como PEP estime necesario. Las fechas de las visitas y talleres se publicarán en la Página Electrónica. La asistencia a las visitas estará sujeta a las reglas de seguridad vigentes de PEP.
- b) Los talleres tendrán por objeto, dependiendo de la materia especializada de que se trate, que el personal de PEP y el de los licitantes que hubieren comprado Bases intercambien opiniones y dudas en relación con los Servicios, las Áreas Contractuales, y otras condiciones del Modelo de Contrato. Los talleres que se celebren no estarán sujetos a un protocolo para el intercambio de información, comentarios y opiniones entre los especialistas de PEP y de los licitantes; sin embargo, la información verbal o escrita intercambiada o entregada entre los participantes de un taller no generará derecho alguno a los licitantes, ni obligación alguna a PEP frente a los licitantes o frente a terceros, por lo que PEP no asumirá responsabilidades por deficiencias, inexactitudes o faltantes en la información que presente en dichos talleres.
- c) De cada visita y de cada taller se levantará una lista de asistencia.
- d) La asistencia de los licitantes a los talleres y visitas será optativa, correrá a su costo y bajo su estricta responsabilidad, en el entendido de que la inasistencia a los mismos no podrá ser invocada por los licitantes como causa de desconocimiento de las condiciones de la Licitación.

## **8. Juntas de aclaraciones**

- a) Los licitantes formularán las preguntas y solicitarán las aclaraciones o modificaciones que consideren pertinentes, a más tardar siete (7) días hábiles antes de la junta de aclaraciones correspondiente. Todas las preguntas y solicitudes de aclaración deberán formularse a través del vínculo correspondiente en la Página Electrónica. Solamente podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones y/o modificaciones los licitantes que hayan pagado las Bases y recibido sus claves de acceso.
- b) En las juntas de aclaraciones, PEP entregará respuesta por escrito a las preguntas y solicitudes presentadas conforme al inciso anterior, considerando la mejor información disponible. Las preguntas, solicitudes y respuestas se publicarán en la Página Electrónica. Sólo tendrán efectos en las Bases las respuestas publicadas en la Página Electrónica.

- c) La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha señalada en el Calendario. Se celebrarán las juntas de aclaraciones que PEP considere necesarias, y las fechas, lugar y horarios correspondientes se publicarán en la Página Electrónica. La asistencia de los licitantes a las juntas será optativa.
- d) Después de la última junta de aclaraciones pero antes del 16 de junio de 2011, los licitantes podrán presentar preguntas y solicitudes. Después de la fecha señalada no se recibirán preguntas ni solicitudes. Las respuestas que correspondan se publicarán en la Página Electrónica.
- e) Del acto público de cada junta se levantará acta en la que se indicará la asistencia de los licitantes, y se hará una relación simplificada del número de preguntas y respuestas publicadas en la Página Electrónica.

## **9. Precalificación**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el periodo de precalificación, en el cual se realizará la revisión de la experiencia, capacidades técnicas, financieras y legales de cada licitante en términos de las Bases. Sólo podrán ser precalificadas las Personas que hubieren comprado Bases y firmado la carta de confidencialidad. La precalificación será obligatoria, por lo que PEP no recibirá propuestas de licitantes que no hayan sido precalificados favorablemente.

Para poder participar en la precalificación, cuando menos con dos (2) días hábiles de anticipación al inicio del periodo de precalificación señalado en el Calendario, los licitantes deberán solicitar una cita al correo electrónico que se indica en la Página Electrónica. La cita deberá referirse a la precalificación del licitante o consorcio respecto de todas las Áreas Contractuales en las que desee participar. PEP considerará las solicitudes recibidas y señalará fecha y hora para llevar a cabo la reunión para la precalificación.

En caso de que la documentación presentada por el licitante sea insuficiente o no demuestre el cumplimiento de los requisitos solicitados, PEP programará una nueva cita para que el licitante presente la documentación correspondiente.

Para precalificar, PEP considerará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 10, a su sola satisfacción y con base en las prácticas usuales de la industria petrolera internacional.

Los resultados de la precalificación se darán a conocer a los licitantes, mediante la emisión de una constancia de precalificación para cada Área Contractual, la cual hará alusión expresa a si el licitante cumple o no con los requisitos de experiencia, capacidades técnicas, financieras y legales, exigidas en estas Bases. La constancia será entregada a los licitantes en el acto público señalado en el Calendario.

En la constancia de precalificación se hará alusión expresa a que el Licitante no cumplió con los requisitos solicitados, cuando: (i) No se cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en el numeral 10 de las Bases; (ii) PEP no pueda verificar, por cualquier causa y a su entera satisfacción, la veracidad de la información y documentación a que se refiere el numeral 10, o (iii) el Licitante realice, directamente o a través de terceros, cualquier acto o tentativa para obstaculizar o influir en los resultados de la precalificación.

## **10. Requisitos para la precalificación**

Los requisitos y elementos para acreditar la experiencia y capacidades técnicas y financieras son:

### **I. En lo legal:**

- a) Acreditar la legal existencia y el objeto del licitante de acuerdo con las leyes de su país de origen.

Se deberá presentar instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de la empresa o empresas consorciadas, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán presentarse en idioma español con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate. La documentación con la que acreditarán su constitución consistirá, por ejemplo, en los "Articles of Incorporation", "Certificate of Incorporation" o documentos equivalentes a juicio de PEP, emitidos por la autoridad gubernamental competente, acompañados de un "Certificate of Good Standing", en caso de ser aplicable a la empresa correspondiente, emitido por el Secretario de Estado del Estado de su constitución, debidamente legalizados mediante la apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 o mediante la legalización consular, según sea el caso.

- b) Acreditar la personalidad y facultades de los representantes legales

Presentar las identificaciones correspondientes de tales representantes legales y testimonio de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos señalados en el párrafo precedente, deberán ser presentados en idioma español y con la legalización o apostillamiento correspondiente.

- c) Para el caso de proposiciones consorciales, cada una de las empresas deberá acreditar en lo individual su legal existencia y las facultades de sus representantes en los términos de los incisos a) y b) anteriores.
- d) Para el caso de proposiciones consorciales, presentar los requisitos a que se refiere el numeral 5 de estas Bases, según corresponda.
- e) Presentar la declaración en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de los artículos 53 y 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como del artículo 12 de las DAC (Formato 5).

II. En lo técnico:

- a) Acreditar haber operado campos o haber prestado servicios integrales de producción para campos petroleros con producción y haber invertido en exploración y producción durante cualquiera de los siguientes años 2007, 2008, 2009 ó 2010, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Área Contractual</b>	<b>Producción mínima (mbd)<sup>2</sup></b>	<b>Inversión mínima (mmUSD)</b>
Magallanes	10	35
Santuario	10	35
Carrizo	10	35

Tratándose de una proposición consorcial, los requisitos podrán acreditarse por empresas del mismo grupo corporativo, es decir, Compañías Relacionadas; sin embargo, no se podrán acumular experiencias de distintos miembros del consorcio pertenecientes a distintos grupos corporativos.

El licitante y/o sus Compañías Relacionadas deberán presentar, según sea aplicable, alternativamente cualquiera de los siguientes documentos:

- i) En caso de que el licitante y/o sus Compañías Relacionadas sean entidades que coticen en bolsa o que sean emisores autorizados y regulados por una autoridad de valores reconocida en los Estados Unidos de América o en Europa, el licitante deberá proporcionar su informe anual y la Forma 10-K SEC o la Forma 20-F SEC, o las de sus Compañías Relacionadas, en su caso, o un equivalente, que a juicio de

<sup>2</sup> Producción total de los campos, independientemente de la participación de la compañía. Considerando, para efectos del cumplimiento del requisito, que un barril de crudo es equivalente a dieciséis mil pies cúbicos de gas (16 mpc).

PEP evidencie los niveles requeridos de producción anual relevantes e inversiones en exploración y desarrollo.

- ii) En el caso de licitantes y/o sus Compañías Relacionadas que no coticen en bolsa, de entidades propiedad de Estados, o de cualquier otra entidad que no pueda cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, el licitante deberá presentar estados financieros auditados del licitante y/o sus Compañías Relacionadas certificados por una firma independiente de auditores de reconocida capacidad y prestigio internacional en la especialidad mediante la que sustenten inversiones en exploración y desarrollo. Asimismo, deberá presentar, alternativamente, uno o varios de los siguientes documentos:

Copia de(l) (los) contrato(s) celebrados; o títulos de concesión, o carta(s) emitida(s) por las autoridades emisoras o por personas que tengan relación con tales contratos o títulos que demuestre(n), a satisfacción de PEP, que el licitante y/o Compañía Relacionada ha(n) operado campos conforme a las características señaladas en este inciso durante los años requeridos, señalando de manera explícita el volumen de petróleo crudo que ha manejado;

ó

Un informe certificado por una empresa independiente de ingeniería en el ramo de exploración y producción de reconocida capacidad y prestigio internacional en la industria petrolera, que sustente los niveles de producción anual del licitante y/o sus Compañías Relacionadas.

- b) Capacidad de implantar y aplicar en la operación sistemas de calidad, seguridad, salud y protección ambiental.

El licitante deberá presentar una certificación técnica emitida por empresa internacional especializada que aluda directamente al cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental aplicables a las actividades del licitante y/o sus Compañías Relacionadas como operador de campos petroleros.

- c) Presentar manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el grado de integración nacional del licitante a la fecha de la precalificación, de conformidad con el Formato 8. En caso de proposición consorcial se podrá entregar una manifestación del promedio de los integrantes de la propuesta.

### III. En lo financiero:

Presentar un documento de calificación crediticia del licitante para la Licitación, el cual deberá ser emitido por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras de valores,

registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Fitch, Standard & Poor's, ó HR Ratings de México, S.A. de C.V.

El documento deberá considerar al Licitante, y el número de Áreas Contractuales para las que el licitante vaya a presentar oferta; los comentarios que el emisor estime pertinentes sobre la(s) calificación(es) otorgada(s) y los datos para contacto del ejecutivo o analista de la empresa calificadora que haya participado en el proceso de calificación.

Al solicitar la calificación crediticia, el licitante deberá indicar a la empresa calificadora que, al otorgar la calificación crediticia, considere la actividad global del licitante y de los integrantes del consorcio, para lo cual el licitante deberá informar a la empresa calificadora si el licitante o cualquiera de los miembros del consorcio participan en la Licitación para una o más Áreas Contractuales. Asimismo, el licitante deberá proporcionar a la calificadora la evaluación del proyecto, suponiendo para ello: i) un precio de hidrocarburo de 70 dólares por barril y, ii) ingresos del licitante equivalentes al 90% del FED, con  $\alpha=1$  conforme a las expresiones previstas en el numeral 2 del Anexo 3 del Modelo de Contrato. Lo anterior, para efectos de proteger la confidencialidad de su propuesta.

Toda la documentación que presenten los licitantes para la precalificación deberá: (i) referirse a los requisitos solicitados en términos objetivos y cuantificables en los términos usuales de la industria petrolera; (ii) ser, preferentemente públicos; (iii) cumplir con las formalidades legales para su validez en los términos de las leyes que les resulten aplicables según su país de origen; (iv) contener los datos oficiales de contacto de las personas o instituciones emisoras, a efecto de facilitar su verificación, evitando pactos, incluso de confidencialidad, entre el licitante y los emisores de la documentación que impidan a PEP verificar, a su entera satisfacción y con base en las prácticas usuales de la industria petrolera internacional, la veracidad de tal información; y (v) presentarse en idioma español o inglés, salvo los documentos legales que deberán cumplir con los requisitos a que se refiere el apartado I de este numeral.

#### **11. Mecanismo de presentación y apertura de proposiciones**

- a) La presentación de proposiciones se hará en el acto respectivo, en la fecha y hora indicadas en el Calendario.
- b) Cada licitante será responsable y deberá considerar y sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición.
- c) Sólo se podrá presentar una proposición por licitante para cada contrato.

- d) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y firmadas en forma autógrafa por el representante legal del licitante o, en caso de proposición consorcial, por el representante común del consorcio.
- e) Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, acusando recibo de las mismas. Se levantará acta en la que se harán constar el lugar, fecha y hora de celebración del acto, los documentos recibidos y el importe de las proposiciones presentadas. Asimismo, se consignarán aquellas proposiciones que sean desechadas por no haberse presentado los documentos previstos en el numeral 12 ó porque, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos señalados.

## **12. Integración de la proposición**

Para cada Área Contractual, la proposición consistirá en ofertar a PEP una Tarifa expresada en Dólares por Barril, redondeada a dos decimales. Para determinar la Tarifa, el licitante deberá considerar lo previsto en el Modelo de Contrato.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, para cada Área Contractual, el licitante deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Un sobre cerrado en el que se incluya una cuartilla impresa y firmada con tinta por el representante del licitante o el representante común en caso de proposiciones consorciales, que contenga:
  - el número de Licitación;
  - nombre del licitante (en caso de proposiciones consorciales, mencionar a todos los miembros del consorcio);
  - Área Contractual; y
  - la Tarifa propuesta.
- b) La constancia de precalificación expedida por PEP en la que se señale que el licitante cumplió con todos los requisitos exigidos.
- c) La garantía de seriedad de la proposición. Con objeto de asegurar la seriedad de la misma y, en caso de resultar ganador, la firma del contrato por parte del licitante.

Respecto de cada Área Contractual, el licitante deberá presentar una carta de crédito standby con base en el Formato 6, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, con un valor de USD\$ 1'000,000.00 (Un millón de Dólares 00/100), con vigencia del 11 de agosto al 11 de octubre del 2011.

### **13. Periodo de vigencia de la proposición**

Las proposiciones del licitante ganador y del licitante cuya proposición hubiere quedado en segundo lugar, deberán permanecer vigentes hasta el 11 de octubre de 2011. En circunstancias excepcionales PEP podrá solicitar al segundo lugar una ampliación del periodo de vigencia. La solicitud de PEP y la respuesta del segundo lugar deberán efectuarse por escrito. En su caso, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser ampliada en igual término que la vigencia de la proposición.

La carta de crédito standby será devuelta en el acto de fallo a los licitantes cuyas proposiciones sean declaradas no ganadoras. En el caso del licitante ganador y del segundo lugar, las cartas de crédito standby serán devueltas a la firma del Contrato.

La carta de crédito standby podrá hacerse efectiva (i) si el licitante que resulte ganador o que obtenga el segundo lugar retira su proposición antes del 11 de octubre de 2011; (ii) si el licitante ganador no firma el contrato en la fecha que se indique en el acta de fallo o en la fecha que se acuerde con posterioridad; (iii) en su caso, si el licitante que obtuvo el segundo lugar tampoco lo hiciera en la fecha señalada por PEP; (iv) si el licitante hubiere presentado información falsa a PEP durante cualquier etapa de la Licitación; (v) si, derivado de los pactos que asuma el licitante con las empresas que certifiquen sus capacidades técnicas y/o financieras, PEP no puede verificar la veracidad de tal información; y (vi) si cualquiera de los integrantes de una proposición consorcial se niega a firmar el contrato o pretende modificar los términos de su participación señalados conforme al numeral 5 de las Bases.

### **14. Acto de presentación de proposiciones, evaluación, adjudicación y fallo**

El acto de presentación de proposiciones, evaluación, adjudicación y fallo, se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- a) Etapa de presentación de proposiciones. Por cada Área Contractual, PEP recibirá simultáneamente los sobres con las proposiciones y demás documentación de los licitantes y acusará recibo de la documentación presentada.
- b) Etapa de evaluación. PEP evaluará las proposiciones, verificando que la documentación cumpla con lo requerido en el numeral 12 de las Bases y dará lectura a la Tarifa propuesta por cada licitante.

Al menos un (1) día antes del inicio del Acto para dar a conocer los resultados de la precalificación, PEP determinará la Tarifa que considerará como la máxima aceptable para determinar la solvencia de las proposiciones. Dicha Tarifa máxima será resguardada en sobre cerrado para efectos de su confidencialidad en caja fuerte por personal del Organismo ante la presencia de fedatario público, quien en su momento la extraerá y entregará al servidor público responsable de presidir el Acto de presentación de

proposiciones, evaluación, adjudicación y fallo en la en la etapa de evaluación. Sólo las proposiciones con una Tarifa menor a la máxima certificada por PEP serán consideradas solventes. El licitante con la propuesta con la menor Tarifa será el licitante ganador.

Cuando una proposición no exceda en más del tres punto cinco por ciento (3.5%) a la menor Tarifa ofertada, se considerará que existe empate entre ellas.

Los licitantes que hubieren empatado tendrán la opción de presentar, inmediatamente en el mismo acto, un sobre cerrado en el que se incluya una cuartilla firmada con tinta por el representante del licitante o el representante común en caso de proposiciones consorciales que contenga: (i) el nombre del licitante (en caso de proposiciones consorciales, mencionar a todos los miembros del consorcio); (ii) Área Contractual; y (iii) una propuesta de incremento al Programa Mínimo de Evaluación señalado en el Anexo 7 del Modelo de Contrato, expresado en porcentaje y con dos decimales. En caso de mantenerse el empate, se considerará como ganador al licitante que hubiere acreditado, durante la precalificación, una mayor calificación crediticia.

- c) Etapa de adjudicación y fallo. Con base en la evaluación, PEP señalará al licitante ganador, al licitante del segundo lugar y, en su caso, las proposiciones que hubieren sido desechadas.
- d) Levantamiento de acta. PEP levantará un acta en la conste la realización y conclusiones de cada una de las etapas anteriormente señaladas, haciendo constar que el licitante ganador será adjudicatario del contrato. El acta se publicará en la Página Electrónica y una copia de la misma será entregada a los licitantes que hubieren presentado proposiciones.

## **15. Causales de desechamiento de las proposiciones**

Serán causales de desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en el numeral 12 de estas Bases;
- b) Que las proposiciones estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas y firmadas con tinta;
- c) Cuando una persona que presente proposición individual o consorcial presente otra proposición, por sí misma o a través de sus Compañías Relacionadas, para la misma Área Contractual, en lo individual o como parte integrante de otro consorcio;
- d) Que PEP tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos señalados en los artículos 53, fracción V y 59 de la Ley de PEMEX, así como lo establecido en el artículo 12 de las DAC;

- e) Que PEP tenga conocimiento de que el licitante presentó a PEP información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- f) Que la Tarifa propuesta por el licitante sea menor a USD \$5.00 (Cinco Dólares 00/100);
- g) Que la Tarifa propuesta por el licitante sea mayor a la tarifa máxima aceptable que se indica en el inciso b) del numeral 14 de las Bases, y
- h) Cualquier acto o tentativa por parte del licitante en el sentido de influir u obstaculizar a los servidores públicos durante la evaluación de las proposiciones, y
- i) El incumplimiento, a juicio de PEP, de cualquier requisito exigido en estas Bases.

Para emitir el desechamiento de las proposiciones, PEP considerará la actualización de las causales arriba mencionadas a su sola satisfacción y con base en las prácticas usuales de la industria petrolera internacional.

#### **16. Licitación desierta**

Para cada Área Contractual, se declarará desierta la Licitación cuando:

- a) Ninguno de los licitantes haya sido precalificado favorablemente;
- b) No se presenten proposiciones;
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna a juicio de PEP los requisitos solicitados;
- d) Las proposiciones no resulten aceptables; o
- e) Todas las proposiciones incurran en una causal de desechamiento.

#### **17. Cancelación de la Licitación**

PEP podrá cancelar la Licitación en cualquier momento y por cualquier causa. En estos casos, PEP reembolsará a los licitantes el costo de las Bases.

#### **18. Firma del contrato**

La adjudicación del contrato obligará a PEP y al licitante en que hubiere recaído, a suscribir el contrato.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar la información administrativa (entre otras, actas constitutivas, poderes, comprobantes de domicilio, y constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales) que, dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo, le solicite PEP a efecto de que esté en posibilidad de firmar el contrato. En caso de que el licitante ganador omita presentar la documentación solicitada, éste no podrá

firmar el contrato y PEP podrá adjudicar el mismo al licitante cuya proposición haya obtenido el segundo lugar.

PEP suscribirá el Contrato con el licitante ganador en la fecha y hora para la firma del contrato que al efecto se señale.

### **19. Condiciones de confidencialidad**

La información técnica incluida en el paquete de Bases de cada Área Contractual (la "Información Confidencial") podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, con la entrega de la Información Confidencial al licitante no se otorga derecho alguno de propiedad intelectual. No obstante lo anterior, el licitante tendrá derecho de revelar la Información Confidencial a cualquiera de sus funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efecto de llevar a cabo la preparación y presentación de su proposición, así como con el objeto del contrato, siempre que se sujeten a las mismas obligaciones de confidencialidad. No se deja de advertir que la Información Confidencial, tal y como está o interpretada por PEP o por un tercero, y que sea entregada a los licitantes en el paquete de Bases de cada Área Contractual es la mejor información con que cuenta el Organismo, por lo que PEP no se hace responsable de las decisiones que los licitantes tomen con base en esta información para la preparación y presentación de su proposición para el Área Contractual en la que hayan decidido participar, así como para la prestación de los Servicios en caso de resultar adjudicatarios de un Contrato.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal (Formato 7), a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Igualmente, la información que PEP obtenga como resultado de la verificación de la información presentada por los licitantes o proporcionada por empresas certificadoras o calificadoras, será tratada como confidencial, por lo que PEP sólo tendrá derecho de usarla para cualquier efecto relativo a la Licitación o como consecuencia de la misma.

### **20. Personal del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM)**

El Modelo de Contrato señala las condiciones que deberán aplicarse en relación con el personal afiliado al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (el "STPRM").

## **Sección II. Modelo de Contrato**

El Modelo de Contrato es, conforme a cada Área Contractual, el siguiente:

## Formatos

## **FORMATO 1: Carta compromiso de confidencialidad**

\_\_\_\_\_, a [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 20\_\_

PEMEX Exploración y Producción

Presente.-

Por este medio hacemos referencia a las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11, para la celebración de un contrato de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Área Contractual identificada como \_\_\_\_\_, de conformidad con la Convocatoria No. 001, publicada por PEMEX Exploración y Producción el día 1º de marzo de 2011.

Por medio de la presente carta compromiso de confidencialidad, mi representada se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información técnica y de cualquier tipo que para esta Licitación proporcione PEMEX Exploración y Producción en cualquier forma y por cualquier medio; así como los resultados obtenidos de los Servicios objeto del contrato objeto de esta Licitación, en caso de resultar favorecidos con la asignación del mismo, siendo esta información (la "Información Confidencial") propiedad permanente y exclusiva de PEMEX Exploración y Producción.

Mi representada conviene asimismo en que la Información Confidencial será usada exclusivamente para los fines estipulados con PEMEX Exploración y Producción o indicados por éste. La Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno, sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. No obstante lo anterior, mi representada tendrá derecho de revelar la Información Confidencial a cualquiera de sus filiales, funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial a efectos de llevar a cabo los Servicios relacionados con el contrato objeto de esta Licitación, siempre y cuando dichos funcionarios, directores, empleados, mandatarios y asesores hayan acordado cumplir con las restricciones al uso de la Información Confidencial asumidas por mi representada a través de esta Carta Compromiso de Confidencialidad. Asimismo, mi representada podrá revelar, usar o manejar cualquier información que para el momento de su revelación sea:

- (i) Información que puede obtenerse públicamente por medios distintos del incumplimiento de los términos de la presente Carta Compromiso de Confidencialidad;
- (ii) Información de carácter no confidencial que esté a disposición de mi representada o de sus representantes antes de la suscripción de la presente Carta Compromiso de Confidencialidad; o

## **FORMATO 1: Carta compromiso de confidencialidad**

(iii) Información que haya sido obtenida, en forma independiente, de un tercero a quien no le esté prohibida la divulgación de información por ley o en virtud de contrato celebrado con PEMEX Exploración y Producción.

El hecho de que PEMEX Exploración y Producción proporcione a mi representada la Información Confidencial no otorga a mi representada ningún derecho, licencia, patente, marca, derecho de autor o secreto derivado de la Información Confidencial, por lo cual mi representada se compromete a que por ningún motivo hará uso de la Información Confidencial para fines distintos a los aquí previstos. De la misma manera, el hecho de que PEMEX Exploración y Producción proporcione a mi representada la Información Confidencial no implica responsabilidad alguna para PEMEX Exploración y Producción en virtud de cualquier posible deficiencia, inexactitud o faltante en la Información Confidencial.

Si por imperativo legal le es requerido a mi representada que revele o suministre, en cualquier forma o por cualquier medio, una parte o toda la Información Confidencial, mi representada notificará inmediatamente por escrito a PEMEX Exploración y Producción, enviando la copia del documento o comunicación donde conste el requerimiento en caso que este exista, así como una relación de todos los datos y antecedentes que conozca sobre el requerimiento, a fin de que PEMEX Exploración y Producción pueda tratar de obtener algún tipo de medida de protección, cautela o dispensa, incluyendo pero no limitado a una medida judicial, para lo cual mi representada colaborará con PEMEX Exploración y Producción. En caso que no se obtenga ninguna medida de protección, cautela o dispensa, mi representada sólo entregará la porción de la Información Confidencial que le sea requerida legalmente. En tal supuesto, mi representada tratará en forma diligente y a través de todos los medios lícitos que la Información Confidencial divulgada sea tratada como confidencial por la autoridad que requirió la información.

La presente Carta Compromiso de Confidencialidad se registrará y se interpretará de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con el presente documento, quedará sujeta a la competencia exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

[Nombre]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

Nota: El original de la escritura pública que contiene el poder mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, se devolverá al licitante después de que sea cotejado con la copia del mismo.

**FORMATO 2: Carta compromiso de firma del Convenio con [\_\_\_\_]**

\_\_\_\_\_, a [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [20\_\_]

PEMEX Exploración y Producción

Presente.-

Por este medio hacemos referencia a las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11, para la celebración de un contrato de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Contractual identificada como \_\_\_\_\_, de conformidad con la Convocatoria No. 001 publicada por PEMEX Exploración y Producción el día 1º de marzo de 2011.

Sobre el particular y con la debida representación de (nombre del licitante y, en su caso, de cada miembro del consorcio), manifiesto a usted que, en caso de resultar ganadora(s) de la licitación, mi(s) representada(s) se obliga(n) a suscribir, en todos y cada uno de sus términos, el Convenio con [Ente o vehículo autorizado e indicado por Petróleos Mexicanos].

Atentamente,

\_\_\_\_\_

[Nombre]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

\_\_\_\_\_

[Empresa A]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

\_\_\_\_\_

[Empresa B]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

### **FORMATO 3: Convenio de participación consorcial con participación de Petróleos Mexicanos**

Convenio que celebran, por una parte, la compañía \_\_\_\_\_ y, por la otra, la compañía \_\_\_\_\_ (las "Partes"), para presentar una proposición consorcial en la licitación pública internacional abierta número 18575062-512-11, referente a la adjudicación de un contrato para la prestación de los servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Área Contractual [\_\_\_\_\_] de la Región Sur, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **DECLARACIONES**

**I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:**

I.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, y acredita su legal existencia con [\_\_\_\_\_], otorgada ante [\_\_\_\_], inscrito en [\_\_\_\_\_].

I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades, mediante [\_\_\_\_\_].

I.3. Que su domicilio se encuentra ubicado en:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Ciudad, estado y país:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

**II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:**

II.1. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, y acredita su legal existencia con [\_\_\_\_\_], otorgada ante [\_\_\_\_], inscrito en [\_\_\_\_\_].

II.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades, mediante [\_\_\_\_\_].

III.3. Que su domicilio se encuentra ubicado en:

Calle y número:

Colonia:

### **FORMATO 3: Convenio de participación consorcial con participación de Petróleos Mexicanos**

Código Postal:  
Ciudad, estado y país:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

**IV. Las Partes declaran:**

- IV.1. Que celebran el presente convenio en términos de lo previsto en el numeral 5.d)i. de las Bases de la licitación que se indica en el proemio;
- IV.2 Que toman conocimiento de la voluntad de Pemex en el sentido de participar en el contrato.
- IV.3 Que señalan como domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle y número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Ciudad, estado y país:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

- IV.4. Que las Partes están de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Partes de los trabajos que cada compañía se obliga a ejecutar.** En caso de resultar adjudicatarios del Contrato, las Partes se obligan a participar en la ejecución del contrato, en la forma y términos que se estipulan en el Convenio con [\_\_\_\_\_].

**SEGUNDA: Designación del representante común para la presentación de la proposición.** Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, designándolo como tal y otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante PEMEX Exploración y Producción en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven, así como para que firme toda clase de documentos y reciba toda clase de notificaciones incluyendo las de carácter personal.

### **FORMATO 3: Convenio de participación consorcial con participación de Petróleos Mexicanos**

**TERCERA: Compañía Líder.** Las Partes designan en este acto, sujeto a la celebración del Contrato, y a la aprobación de PEP, a la compañía [\_\_\_\_\_], como Compañía Líder, de conformidad con la cláusula [\_\_\_\_\_] del Convenio con [\_\_\_\_\_].

**CUARTA: Obligación conjunta y solidaria.** Las Partes están de acuerdo que, mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante PEMEX Exploración y Producción del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

**[QUINTA: Nueva compañía.** En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración: *[Incluir la estructura de capital y de administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares]*, de manera tal que invariablemente quede asegurada la designación de [\_\_\_\_\_] como Compañía Líder.

En caso de resultar ganadora en la Licitación junto con los demás miembros integrantes de la proposición conjunta, la compañía \_\_\_\_\_, en su carácter de Compañía Líder, actuará en el Contrato, en nombre y representación de las Partes ante Pemex-Exploración y Producción, en todo lo relacionado con la ejecución de los Servicios objeto del Contrato.]

**SEXTA: Regulación por parte de la Compañía Líder; resolución de controversias entre participantes y acuerdos de indemnización entre los mismos.** Las Partes convienen en que la regulación del control del consorcio por la Compañía Líder, la resolución de las controversias entre las Partes, y los acuerdos de indemnización entre los mismos se llevarán a cabo en los términos del Convenio con [\_\_\_\_\_] que al efecto se celebre.

**SÉPTIMA: Ley aplicable y tribunal competente.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, D. F., renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### **FORMATO 3: Convenio de participación consorcial con participación de Petróleos Mexicanos**

El presente convenio se firma por las Partes en [\_\_\_\_\_] ejemplares, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los [\_\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de [20\_\_].

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

El presente convenio (el “Convenio”) se celebra entre [ABC] (“ABC”); [XYZ] (“XYZ”); y [\_\_\_\_\_] (“Ente”). Las empresas antes mencionadas, en forma individual, se identificarán por su nombre o como una “Parte” y, en forma conjunta, como la “Agrupación”.

### **Antecedentes**

1. PEMEX-Exploración y Producción (“PEP”), una entidad existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, adjudicó a ABC y XYZ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de [20\_\_] el Contrato para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos relativo a la prestación de Servicios dentro del área \_\_\_\_\_ (el “Contrato de Servicios”);
2. ABC y XYZ ratifican a ABC como Operador en relación con las Operaciones Conjuntas para la ejecución del Contrato de Servicios según se establece en este Convenio;
3. De conformidad con la licitación del Contrato de Servicios, el Ente ha decidido participar como miembro de la Agrupación, con un interés minoritario de [10 por ciento (10%)];
4. La Agrupación ha decidido celebrar el presente Convenio para establecer la forma en que cada Parte participará en la ejecución del Contrato de Servicios. Los términos definidos en el Contrato de Servicios que aparecen en este Convenio con mayúscula inicial, tendrán el mismo significado que en el Contrato de Servicios; y
5. El Convenio no constituye un acto para la creación de una persona jurídica diferente de cada una de las Partes, por lo que cada Parte será responsable frente a las otras Partes de la Agrupación de su participación en relación con el Contrato de Servicios.

### **Declaraciones**

ABC<sup>3</sup> declara que:

- I. Es una sociedad \_\_\_\_\_ constituida y con existencia jurídica de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_ y que cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir el Convenio;
- II. Conoce las Leyes Aplicables de México, así como sus reglamentos y cualesquiera otras disposiciones aplicables;

---

<sup>3</sup> En este ejemplo, ABC actuará como Operador.

### **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- III. La capacidad jurídica de su representante para celebrar el Convenio se acredita mediante el poder protocolizado mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y conforme a dicho poder celebra este Convenio; y
- IV. En su carácter de Operador fue el líder de ABC y XYZ en la presentación de una oferta de la cual resultó la adjudicación del Contrato de Servicios.

XYZ declara que:

- I. Es una sociedad \_\_\_\_\_ constituida y con existencia jurídica de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_ y que cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir el Convenio;
- II. Conoce las Leyes Aplicables de México, así como sus reglamentos y cualesquiera otras disposiciones aplicables; y
- III. La capacidad jurídica de su representante para celebrar el Convenio se acredita mediante el poder protocolizado mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y conforme a dicho poder celebra este Convenio.

El Ente declara que:

- I. Es [un \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que desea participar como parte del contratista y que cuenta con la capacidad legal para la celebración y cumplimiento de este Convenio de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008];
- II. Manifestó, conforme a las Bases de licitación del Contrato de Servicios, su deseo de participar en la Agrupación con el propósito de adquirir conocimientos tecnológicos y de mejores prácticas en la prestación de los Servicios.
- III. Ha obtenido de las autoridades competentes las autorizaciones necesarias para la participación en la Agrupación y la celebración del Convenio, incluyendo las autorizaciones corporativas y presupuestales correspondientes;

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

IV. Su representante está facultado para celebrar este Convenio conforme al artículo 5 y Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como con la protocolización de su nombramiento mediante el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y celebra el Convenio de conformidad con el mismo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriores, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

### **Cláusulas**

#### **1. Definiciones**

“AFE” significa la autorización para el gasto a que se refiere el numeral 10 del Convenio.

“Agrupación” significa, conjuntamente, ABC, XYZ y el Ente.

“Contrato de Servicios” significa el Contrato de Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos relativo a la prestación de Servicios dentro del área \_\_\_\_\_, que se adjudicó el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de [20\_\_].

“Convenio” significa el acuerdo de voluntades que celebran las Partes, en términos de los artículos 1792 y 1794 del Código Civil Federal, para la realización de las Operaciones Conjuntas. Por virtud del Convenio no se crea una nueva persona moral.

“Operaciones Conjuntas” significa todos los trabajos, servicios y demás acciones que resulten necesarias para la ejecución de los Servicios en los términos y para dar cumplimiento al Contrato de Servicios. En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que, por virtud del Convenio, las Operaciones Conjuntas dan derecho a las Partes, ni conjunta ni separadamente, a realizar Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, según se definen en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni que por virtud del Convenio se crea una alianza estratégica para la producción de hidrocarburos.

“Operador” significa la Compañía Líder.

#### **2. Objeto**

El objeto del Convenio es establecer los derechos y obligaciones básicos de las Partes con respecto de las Operaciones Conjuntas en relación con el Contrato de Servicios, en el

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

entendido de que cada una de las Partes deberá contribuir a la gestión y control de las Operaciones Conjuntas.

- 2.1. Integración del Comité de Coordinación.** Cada una de las Partes deberá nombrar un Miembro, así como un suplente, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento. El Comité de Coordinación será presidido por el Miembro designado por el Operador. En su ausencia, su suplente tomará el puesto de presidente.

### **3. Comité de Coordinación**

El Comité de Coordinación será el órgano supremo de la Agrupación, en su carácter de contratista del Contrato de Servicios y se establecerá con anterioridad al inicio de las Operaciones Conjuntas, conforme a lo siguiente:

- 3.1. Integración del Comité de Coordinación.** Cada una de las Partes deberá nombrar un Miembro, así como un suplente, mismos que podrán ser sustituidos en cualquier momento. El Comité de Coordinación será presidido por el Miembro designado por el Operador. En su ausencia, su suplente tomará el puesto de presidente.
- 3.2. Control sobre el Operador.** El Comité de Coordinación establecerá las directrices para ejercer control sobre las actividades del Operador y emitirá lineamientos para regular el desempeño del Operador.
- 3.3. Cambio de Operador.** El Comité de Coordinación podrá remover al Operador en términos de este Convenio y sujeto a la aprobación de PEP conforme al Contrato de Servicios. Previo a la decisión de remoción del Operador, el Operador tendrá derecho a manifestar sus puntos ante el Comité de Coordinación. El Operador no tendrá derecho a votar sobre su remoción. La remoción deberá acordarse por unanimidad de votos. Los Miembros procurarán que la remoción tenga el menor impacto posible en la continuidad de las Operaciones Conjuntas.
- 3.4. Subcomités.** El Comité de Coordinación podrá establecer subcomités para asesorarlo sobre asuntos particulares. Los subcomités emitirán recomendaciones al Comité de Coordinación. Todas las Partes tendrán el derecho de estar representadas en cualquier subcomité, conforme a lo siguiente:
- 3.4.1. Sólo se limitará la participación de las Partes en los subcomités en los casos expresamente previstos en este Convenio.
- 3.4.2. El Ente participará, al menos, en los subcomités de procura y suministro, y de auditoría y registros financieros.
- 3.5. Corresponde al Comité de Coordinación la designación de:**

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 3.5.1. Los representantes de la Agrupación en los grupos de gobernanza del Contrato de Servicios. En ningún caso dicha designación podrá recaer sobre representantes del Ente.
- 3.5.2. Auditores de la Agrupación y de las actividades del Operador.
- 3.5.3. Un secretario del Comité de Coordinación.

### **3.6. Bases de votación y sesiones del Comité de Coordinación**

- 3.6.1. Cada Miembro tendrá derecho de voto de acuerdo con el Interés que detente la Parte que representa. El presidente del Comité de Coordinación tendrá voto de calidad.
- 3.6.2. Las decisiones se adoptarán por el voto favorable de cuando al menos \_\_\_\_ de sus Miembros, representando al menos [\_\_\_\_]% de los Intereses de la Agrupación. Ninguna decisión podrá tomarse por una sola Parte de la Agrupación.
- 3.6.3. El Comité de Coordinación sesionará al menos una vez cada tres meses; sin embargo, podrá sesionar en cualquier momento a solicitud del Operador o de cualquier Miembro que detente al menos el 30% del Interés de la Agrupación. La convocatoria a las sesiones será emitida por el presidente del Comité de Coordinación, quien no podrá negarse a dicha emisión cuando exista una solicitud.
- 3.6.4. La convocatoria deberá ser comunicada a los Miembros al menos diez días hábiles previos a la realización de la sesión. La convocatoria deberá indicar el lugar, hora y fecha de la sesión, así como el orden del día, e ir acompañada del material necesario para el desahogo de los asuntos. Cualquier Miembro podrá solicitar al presidente que se incluyan asuntos en el orden del día, siempre que dicha solicitud se haga dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la sesión. El Comité de Coordinación podrá conocer asuntos no incluidos en el orden del día sólo por acuerdo unánime de los Miembros asistentes a la reunión.
- 3.6.5. Los Miembros podrán asistir a las sesiones acompañados de expertos; sin embargo, durante la votación, sólo podrán estar presentes los Miembros. El número de expertos podrá ser limitado por el Comité de Coordinación.
- 3.6.6. El secretario del Comité de Coordinación levantará acta de todas las sesiones, y entregará una copia a cada Miembro del Comité de Coordinación dentro de los diez (10) días siguientes a la sesión. Cada Miembro deberá informar al secretario, a la brevedad, si aprueba el acta o si, en su caso, propone correcciones o adiciones. La información relacionada con las correcciones o

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

adiciones deberá ser comunicada por escrito al secretario y al resto de los Miembros. Si, transcurridos diez (10) días, el secretario del Comité de Coordinación no ha recibido comunicación de algún Miembro, se entenderá que dicho Miembro ha aprobado el acta. El secretario se asegurará de que las actas aprobadas sean debidamente firmadas por los Miembros y que copias de dichas actas sean entregadas a cada Miembro.

- 3.6.7. Si no se estuviera en posibilidad de convocar a una sesión del Comité de Coordinación conforme a lo mencionado en este apartado, el presidente podrá mediante comunicación electrónica, fax o por cualquier otro medio por escrito, presentar al Comité de Coordinación una solicitud de acuerdo. La solicitud deberá presentarse a los Miembros con una propuesta de acuerdo y deberán adjuntarse los documentos que soporten dicha propuesta. La solicitud especificará un plazo para su votación y la forma en que deberán emitirse y comunicarse los votos al secretario del Comité de Coordinación. Los votos se darán a conocer a todos los Miembros en cuanto sean recibidos y por escrito.

### **4. Operador**

El Operador será responsable de las Operaciones Conjuntas y de la continua administración y gestión de las actividades de la Agrupación para el cumplimiento del Contrato de Servicios. El Operador llevará a cabo sus actividades conforme a las decisiones del Comité de Coordinación, dentro del marco técnico y normativo que exige el Contrato de Servicios y cumpliendo con las Leyes de México.

Por las funciones que realice conforme a este apartado, el Operador no tendrá ganancias ni pérdidas con relación a la Agrupación, por lo que ésta será la que, en su caso, asuma las ganancias o pérdidas derivadas de las Operaciones Conjuntas.

- 4.1. El Operador actuará en nombre y representación de la Agrupación para todo efecto relacionado con el Contrato de Servicios, incluyendo la obtención de aquellas autorizaciones, licencias y permisos que le corresponda obtener para el cumplimiento del Contrato de Servicios, así como para celebrar actos a nombre y en representación de la Agrupación.
- 4.2. El Operador deberá coordinar las actividades de procura y realizar oportunamente los pagos que de conformidad con este Convenio procedan por gastos derivados de las actividades de la Agrupación.
- 4.3. El Operador deberá preparar los asuntos que serán considerados en el Comité de Coordinación. El Operador mantendrá informado al Comité de Coordinación de los eventos y circunstancias que pudieran ser de importancia para la Agrupación.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 4.4. La organización del Operador para las Operaciones Conjuntas deberá facilitar que el Comité de Coordinación y las Partes supervisen y tengan acceso a toda la información relativa a las actividades de la Agrupación.
- 4.5. El Operador preparará reportes y organizará la información relacionada con las actividades y los presentará al Comité de Coordinación periódicamente, o cuando el Comité de Coordinación o cualquiera de las Partes así se lo requieran. Dicha información incluirá, entre otros:
  - 4.5.1. Copia de los registros, incluyendo registros de perforación, reportes sobre pruebas tecnológicas, de análisis y similares;
  - 4.5.2. Copia del reporte final de pozos, con el registro compuesto;
  - 4.5.3. Copia de todos los reportes geológicos y geofísicos, mapas relacionados con las actividades desarrolladas por el Operador o por sus proveedores, con la excepción de las cintas magnéticas. Estas cintas serán conservadas por el Operador en territorio mexicano y estarán disponibles para consulta por cualquier Parte que lo solicite;
  - 4.5.4. Información de campos y pozos, incluyendo estudios de yacimientos y evaluaciones de las reservas;
  - 4.5.5. Muestras de núcleos o de las rocas y fluidos de los pozos de perforación. Una vez entregadas estas muestras a las Partes, deberán estar en todo momento en territorio mexicano;
  - 4.5.6. Copia del reporte final detallado de cada Pozo terminado e informes de alteraciones subsecuentes y reparaciones, incluyendo el resultado de pruebas funcionales realizadas y de pruebas de flujo.
  - 4.5.7. Copias de informes diarios y periódicos sobre exploración, desarrollo, mantenimiento, producción y otras actividades. Los reportes contendrán entre otros, información de problemas o accidentes considerando un análisis sobre las causas y los trabajos de reparación; un resumen de los avances; e información sobre la calidad y cantidad de los hidrocarburos producidos;
  - 4.5.8. Copias de los planes de emergencia, manuales de seguridad y reportes de seguridad y accidentes;
  - 4.5.9. Un diagrama de la organización del Operador y de cómo el Operador y sus proveedores principales, asignarán a su personal en sus organizaciones para el desarrollo de las Operaciones Conjuntas conforme a este Convenio;

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 4.5.10. Copias de las evaluaciones y reportes relacionados con los asuntos técnicos, económicos y de cualquier otra naturaleza, inherentes a las Operaciones Conjuntas;
  - 4.5.11. Copias de los informes presentados en cumplimiento del Contrato de Servicios y copias de las actas y correspondencia entre el Operador y PEP en relación con las Operaciones Conjuntas para la ejecución del Contrato de Servicios;
  - 4.5.12. Copia de los informes periódicos sobre el desarrollo y reportes de situación, considerando entre otros las desviaciones sustanciales de los presupuestos autorizados y programa de trabajo. Se podrán solicitar también al Operador modificaciones, correcciones y adiciones a la información del estado de las actividades.
- 4.6. **Facultades del Operador.** El Operador tendrá las siguientes facultades:
- 4.6.1. Dirigir y administrar las actividades de la Agrupación para la ejecución del Contrato de Servicios.
  - 4.6.2. Tomar todas las decisiones del día a día para la ejecución del Contrato de Servicios;
  - 4.6.3. Implementar la cooperación de la Agrupación con otros contratistas de PEP, especialmente los términos de unificación e instalaciones conjuntas estipulados en el Contrato de Servicios;
  - 4.6.4. Atender los reclamos por daños y/o perjuicios que le correspondan a la Agrupación por la ejecución y en los términos del Contrato de Servicios.
  - 4.6.5. Definir estrategias de contratación y procura.
  - 4.6.6. Proponer al Comité de Coordinación cualquier asunto relacionado con la renuncia, reducción o extensión del área del Contrato de Servicios, así como asuntos relacionados con unificación e instalaciones conjuntas.
- 4.7. Si la Agrupación o cualquiera de las Partes sufren pérdidas como resultado del desempeño del Operador en sus funciones en tal carácter, el Operador sólo será responsable de dichas pérdidas en caso de que sean resultado de negligencia inexcusable del personal supervisor o de administración del Operador o de sus compañías afiliadas.
- 4.8. Si la Agrupación o cualquiera de las Partes sufren pérdidas como resultado del derrame de hidrocarburos y otras contingencias ambientales, bajo ninguna circunstancia el Operador será responsable ante la Agrupación de tales pérdidas. En

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

estos casos aplicará el límite de responsabilidad de cada Parte en función a su Interés en la Agrupación.

### **5. Cambio de Operador**

- 5.1. El Operador podrá renunciar mediante comunicación escrita presentada con seis (6) meses de anticipación. El Comité de Coordinación podrá, sujeto a la aprobación de PEP, ordenar al Operador que continúe en sus funciones hasta en tanto otra compañía está lista para asumir esas funciones.
- 5.2. El Comité de Coordinación podrá remover al Operador por las siguientes causas:
  - 5.2.1. La dirección o supervisión del Operador, o su personal, han causado un daño económico a las Partes como resultado de una conducta irregular o negligente;
  - 5.2.2. El Operador o la filial que lo controla son declarados en quiebra o insolvencia;
  - 5.2.3. Si se disuelve la filial del Operador que lo controla;
  - 5.2.4. El Operador cede o transfiere a otra entidad su Interés en la Agrupación o una parte sustantiva de dicho Interés.

### **5.3. Transición al nuevo Operador**

- 5.3.1. El Operador deberá cooperar con el nuevo Operador en la transmisión de su actividad.
- 5.3.2. Si un cambio de Operador ha tenido lugar, el Comité de Coordinación deberá asegurarse de que todas las cuentas de la Agrupación sean auditadas.
- 5.3.3. El Operador removido entregará al nuevo Operador:
  - a. todos los contratos, acuerdos, activos, muestras, registros, datos etc. bajo su custodia;
  - b. toda la información y datos necesarios para reportar exactamente las incidencias durante el periodo de cambio de Operador;
  - c. libros contables, registros de cuenta y cuentas relacionadas con las Operaciones Conjuntas. El Operador removido mantendrá las verificaciones para efectos de control requeridos por la ley o por el Comité de Coordinación; y
  - d. copia de los documentos que sean custodiados por el Operador removido.
- 5.3.4. El Operador será responsable frente a las demás Partes por todos los gastos que por cambio de Operador se hayan erogado.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

5.3.5. El Comité de Coordinación, dentro de los sesenta (60) días siguientes a aquél en que se hubiere decidido el cambio de Operador, deberá hacerlo del conocimiento de PEP para su aprobación conforme al Contrato de Servicios. En caso de que el Comité no realice dicho aviso a PEP o de que PEP no apruebe al nuevo Operador, PEP podrá designar un nuevo Operador de entre las Partes de la Agrupación.

### **6. Financiamiento**

#### **6.1. Obligación de aportar**

6.1.1. Las Partes están obligadas a aportar fondos suficientes para cubrir todos los gastos relacionados con las Operaciones Conjuntas. Dichas aportaciones serán calculadas en proporción al Interés que detente cada Parte al momento en que la aportación deba realizarse.

6.1.2. Las Bases para realizar, registrar y dar seguimiento a las aportaciones serán definidas en el convenio de contabilidad que firmarán las Partes.

6.1.3. Las Partes serán responsables una frente a otra, con un alcance equivalente al Interés que detentan, de todas las obligaciones de pago que surjan por las Operaciones Conjuntas.

#### **6.2. Activos conjuntos**

6.2.1. Cada una de la Partes tendrá una participación en los activos propiedad de la Agrupación, incluyendo derechos de cualquier tipo que hayan sido adquiridos o desarrollados por el Operador o por cualquiera de las Partes a nombre de la Agrupación.

6.2.2. El porcentaje de participación deberá ser igual al Interés de cada Parte.

#### **6.3. Responsabilidades**

6.3.1. En términos del Contrato de Servicios, todas las Partes son solidariamente responsables frente a PEP del cumplimiento de dicho Contrato de Servicios. Particularmente, el Operador asumió la responsabilidad de coordinación de las Operaciones Conjuntas y es solidariamente responsable frente a PEP de las actividades y pagos a cargo de las Partes de la Agrupación.

6.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes expresamente acuerdan otorgarse mutuamente respaldo para: (i) el cumplimiento del Contrato de Servicios y (ii) en caso de controversias, reclamaciones, demandas o juicios derivadas del Contrato de Servicios. Las Partes expresamente convienen en respaldar al

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

Operador en relación con los puntos anteriores. El respaldo a que se refiere este párrafo se otorgará entre las Partes con un alcance equivalente al Interés que detentan en la Agrupación.

6.3.3. El Ente, como Parte de la Agrupación, será responsable frente a las demás Partes de la Agrupación en términos del numeral anterior y promoverá la mejor ejecución del Contrato de Servicios; sin embargo, la participación del Ente en la Agrupación no será obstáculo en caso de controversias, reclamaciones, demandas o juicios derivados del Contrato de Servicios.

**6.4. Impuestos.** Cada una de las Partes será responsable por los impuestos que causen sus actividades y, en su caso, de contribuir, proporcionalmente a su Interés, por los impuestos que se causen por las Operaciones Conjuntas.

### **7. Incumplimiento en los pagos o aportaciones**

7.1. Si una de las Partes no cumple con su obligación de aportar o pagar de acuerdo a las cláusulas anteriores, las cantidades no pagadas deberán ser absorbidas por las otras Partes, en proporción al Interés que detenten.

7.2. El Comité de Coordinación notificará a la Parte en incumplimiento su obligación de cubrir, en el plazo que se indique, las cantidades aportadas por las otras Partes. La notificación especificará:

7.2.1. que las aportaciones o pagos no realizados generarán una pena convencional equivalente al diez por ciento (10%) del monto no pagado o aportado;

7.2.2. un tiempo límite para subsanar el incumplimiento, que no excederá de treinta (30) días, posteriores a que haya recibido la notificación requiriendo el pago;

7.2.3. que mientras no subsane el incumplimiento, la Parte en cuestión perderá su derecho a voto en el Comité de Coordinación y el acceso a los datos e información. No obstante, dicha Parte seguirá sujeta a los acuerdos tomados por el Comité de Coordinación.

7.3. Si el incumplimiento no se subsana en el plazo otorgado por el Comité de Coordinación, el Interés que detente la Parte en incumplimiento será reducido en la misma proporción en que se incrementen los Intereses de las Partes que hubieren asumido los pagos o aportaciones más las penas convencionales.

7.4. El incumplimiento reiterado de una Parte para realizar pagos o aportaciones, por más de cinco (5) ocasiones, podrá motivar que el Comité de Coordinación solicite su retiro de la Agrupación. El Interés que detente la Parte reincidente podrá ser adquirido por las demás Partes en la forma en que se determina en este Convenio.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

### **8. Contabilidad**

- 8.1. El Operador deberá llevar las cuentas y mantener los registros contables de todas las Operaciones Conjuntas, de forma tal que se reflejen por separado las Operaciones Conjuntas y otras actividades del Operador o de cualquiera de las Partes; lo anterior, en beneficio de su comprensión por cualquiera de las Partes. La contabilidad se llevará en México en concordancia con las regulaciones y prácticas mexicanas y las estipulaciones del convenio de contabilidad que firmarán las Partes, el cual deberá contener, como condiciones precedentes, los términos establecidos en los Procedimientos de Registro Financiero del Contrato de Servicios.
- 8.2. El convenio de contabilidad podrá estipular otras condiciones para la custodia de las cuentas por parte del Operador.

### **9. Programas de trabajo y presupuestos**

- 9.1. A más tardar el \_\_\_\_ de cada año, el Operador someterá al Comité de Coordinación: (i) un programa preliminar de trabajo para la ejecución del Contrato de Servicios (las Operaciones Conjuntas), incluyendo los presupuestos de inversión y gasto que deban cubrirse para el año siguiente; (ii) programas de trabajo y presupuestos de inversión y de operación relativos a los \_\_\_\_ años siguientes; (iii) el costo estimado y actualizado para las actividades de la primera etapa del Contrato de Servicios.
- 9.2. A más tardar el \_\_\_\_\_ de cada año, el Operador someterá al Comité de Coordinación una descripción de las metas de las actividades durante la primera etapa del Contrato de Servicios, incluyendo objetivos de inversión y producción del próximo año. En su descripción, el Operador abundará en los factores que considere relevantes para la determinación de ingresos y gastos.
- 9.3. Los presupuestos considerarán los gastos de inversión y de operación. Para el costo directo, distinguirán entre ambos gastos y los costos indirectos deberán prorratearse indicando las Bases para el prorrateo propuesto. En el presupuesto de inversión, las entradas fijas y contingentes serán especificadas por separado. Los costos con respecto a exploración, evaluación, perforación exploratoria, pruebas tecnológicas y actividades no exitosas, serán considerados en el presupuesto de operación, salvo decisión en contrario del Comité de Coordinación.
- 9.4. A más tardar el \_\_\_\_\_ de cada año, el Comité de Coordinación aprobará los programas de trabajo y presupuestos del siguiente año, así como los programas y presupuestos de los siguientes \_\_\_\_\_ años.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 9.5. Durante el transcurso del año, una Parte puede proponer al Comité de Coordinación modificaciones tanto al programa de trabajo como a los presupuestos.
- 9.6. Los plazos señalados en esta cláusula 9 pueden ser modificados por el Comité de Coordinación y por el Operador si así se requiere por el Contrato de Servicios.

### **10. Presupuesto y autorizaciones para el gasto**

- 10.1. El Operador sólo podrá realizar gastos y asumir obligaciones financieras a nombre de la Agrupación cuando éstos se encuentren dentro del presupuesto y hayan sido objeto de una autorización para el gasto (AFE) aprobados por el Comité de Coordinación.
- 10.2. Al ejecutar un programa de trabajo, el Operador podrá exceder un presupuesto específico o un AFE en particular hasta por el diez por ciento (10%). Durante un año, ninguno de los presupuestos puede ser excedido por lo que resulte menor \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_)% ó \_\_\_\_\_ dólares.

El Operador también podrá realizar actividades no consideradas en el programa de trabajo; sin embargo los gastos asociados a tales actividades no podrán exceder \_\_\_\_\_ dólares durante el año.

El Comité de Coordinación podrá modificar los montos señalados en esta cláusula.

- 10.3. En caso de urgencia, y de no contar con el tiempo suficiente para presentar un asunto al Comité de Coordinación, el Operador puede asumir, a nombre de la Agrupación, la responsabilidad por los gastos que el Operador considere necesarios a fin de proteger la vida, la salud o la propiedad o prevenir o limitar la contaminación.

El Operador no deberá retrasar el informe al Comité de Coordinación de los gastos incurridos derivados de imprevistos o que excedan del presupuesto asignado.

### **11. Contrataciones y procura**

- 11.1. Con base en el Contrato de Servicios, el Operador determinará la estrategia de contratación y procura. El Comité de Coordinación revisará dicha estrategia y podrá proponer modificaciones.
- 11.2. Las contrataciones y procura que excedan \_\_\_\_\_ dólares deberán ser aprobadas por el Comité de Coordinación. Tal aprobación deberá hacerse dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes a que el Operador lo haya sometido al Comité de Coordinación para su aprobación.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

11.3. El Operador deberá informar al Comité de Coordinación sobre las contrataciones y procura que realice por montos superiores a \_\_\_\_\_ dólares.

### **12. Seguros**

12.1. El Operador, a nombre de la Agrupación, deberá contratar y mantener en vigor los seguros en relación con las Operaciones Conjuntas. La contratación de seguros deberá realizarse de conformidad con los lineamientos corporativos emitidos por la casa matriz del Operador y en congruencia con las mejores prácticas de la industria del petróleo y gas.

12.2. La interacción de la Agrupación con las compañías aseguradoras siempre será por conducto del Operador.

12.3. El Operador deberá asegurarse que sus proveedores o prestadores de servicios cuenten con los seguros necesarios de acuerdo con las actividades que desarrollen y con las mejores prácticas de la industria.

### **13. Desarrollo y producción de campos de hidrocarburos**

13.1. El Operador deberá presentar al Comité de Coordinación los resultados de las actividades de evaluación, exploración y pruebas que hayan sido realizados. Con base en tales resultados, el Comité de Coordinación decidirá sobre la continuación de las operaciones de desarrollo y producción de campos de hidrocarburos conforme al Contrato de Servicios.

13.2. Las propuestas de desarrollo y producción de campos aceptadas deberán proporcionar información sobre:

13.2.1. Objetivos de rentabilidad, ejecución, salud, ambiente y seguridad;

13.2.2. Bases de diseño (recursos, producción, estrategia de operación y otros detalles relevantes del desarrollo);

13.2.3. Estimaciones de costos, con una certidumbre de +/- 30%;

13.2.4. Análisis de sensibilidad de la rentabilidad con base en las estimaciones de costos, volúmenes y precios de los hidrocarburos;

13.2.5. Los estudios necesarios para mitigar el riesgo de desviaciones a la estimación de los costos, así como los análisis de opción de empleo de tecnologías; y

13.2.6. Análisis de riesgo.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

13.3. El Operador solicitará la cooperación de las otras Partes para el diseño del plan de desarrollo, para lo que las otras Partes deberán cooperar con sus mejores esfuerzos.

### **14. Plan de desarrollo**

14.1. Para efectos del presente Convenio se entenderá que el término “plan de desarrollo” abarca las actividades de exploración, evaluación, pruebas, desarrollo y producción de campos de hidrocarburos.

14.2. El Operador deberá presentar al Comité de Coordinación, para su aprobación, los planes de desarrollo y producción de hidrocarburos que, en su caso, se presentarán en los términos del Contrato de Servicios.

14.3. Si el Comité no aprueba el plan de desarrollo, cualquiera de las Partes podrá preparar un plan de desarrollo alternativo para consideración del Comité de Coordinación.

14.4. Si alguna de las Partes no está de acuerdo con el plan de desarrollo aprobado por el Comité de Coordinación, podrá abstenerse de participar en dicha propuesta respecto de campos específicos. En estos casos la Parte que se abstiene deberá asumir que no obtendrá ingresos derivados de dichos campos así como que algunos de los costos directos e indirectos para Operaciones en toda el área bajo el Contrato de Servicios, no podrán ser reducidos en su favor.

14.5. La aprobación de una Parte al plan de desarrollo se considerará vinculatoria para dicha Parte, la cual será responsable frente a las otras Partes de realizar las aportaciones y pagos relativos.

14.6. Las gestiones para aprobación del plan de desarrollo de conformidad con el Contrato de Servicios estarán a cargo del Operador.

**15. Ejecución del plan de desarrollo.** Una vez aprobado un plan de desarrollo de conformidad con el Contrato de Servicios, éste deberá ser ejecutado sin retraso.

**16. Cesión de un Interés.** Cualquier Parte puede ceder su Interés en este Convenio, manifestando su intención de hacerlo al Comité de Coordinación, de conformidad con lo siguiente:

16.1. Cualquier cesión de un Interés requerirá de la aprobación del Comité de Coordinación y de PEP en términos del Contrato de Servicios. Una vez recibida la solicitud, el Comité de Coordinación contará con un plazo de sesenta (60) días para resolver sobre la cesión.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 16.2. La cesión podrá realizarse en cualquier momento siempre que se realice a favor de una empresa afiliada a la Parte cedente. Para los efectos de este Convenio se considerará como afiliada, con respecto a cualquier Parte, cualquier otra empresa o ente que controle a dicha Parte o que esté controlada por ella, o que se encuentre bajo control común con ella; en el entendido de que el control consiste en la capacidad de dirigir o causar la dirección de la administración o políticas de dicha otra persona o ente, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o de cualquier otra manera. El Comité de Coordinación sólo podrá negar la autorización para ceder a empresas afiliadas, soportando su negativa en argumentos sólidos respecto a las capacidades de la cesionaria en términos financieros y técnico-operativos.
- 16.3. Si la cesión se realizara a favor de un tercero que no forme parte de este Convenio, sólo procederá: (i) después de que las Partes hubieren cumplido a satisfacción de PEP con los compromisos de inversión relativos a la primera etapa del Contrato de Servicios; y (ii) después de que la Parte cedente haya ofrecido a las demás Partes su Interés y siempre que dichas Partes hubieren rechazado dicho ofrecimiento. La oferta a que se refiere este numeral deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días. El Comité de Coordinación podrá negar la autorización para ceder a un tercero, soportando su negativa en argumentos respecto a las capacidades de la cesionaria en términos financieros, técnico-operativos y de no competencia.
- 16.4. En todos los casos anteriores, la Parte que pretenda realizar la cesión deberá notificar su intención al Comité de Coordinación con tres (3) meses de anticipación.
- 16.5. No obstante la cesión, la Parte cedente estará obligada a cubrir los pagos y aportaciones comprendidos en el presupuesto, como resultado de decisiones adoptadas por el Comité de Coordinación con anterioridad al aviso de cesión realizado en términos del párrafo anterior.
- 16.6. La cesión del Interés de una Parte no la eximirá del cumplimiento de obligaciones asumidas con anterioridad al aviso de cesión realizado en términos del numeral 16.4, por lo que la Parte cedente seguirá siendo responsable de otras obligaciones, demandas, reclamos o disputas surgidas por la realización de las Operaciones Conjuntas.
- 16.7. El Comité de Coordinación podrá condicionar la autorización de la cesión a que la Parte cedente otorgue, a las demás Partes, las garantías que estime procedentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, para asegurar el buen desempeño del tercero cesionario que será Parte de este Convenio.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 16.8. En el caso de que una Parte solicite la autorización para ceder y: (i) ninguna de las otras Partes hubiera estado interesada en adquirir el Interés ofrecido, y/o (ii) ningún tercero hubiera adquirido el Interés ofrecido, las otras Partes tendrán el derecho de adquirir sin compensación alguna a la Parte cedente, asumiendo dicho Interés en forma proporcional a los Intereses que detenten, a menos que la Parte que solicita autorización para ceder se retracte y decida permanecer en la Agrupación.
- 16.9. El operador informará al Comité de Coordinación y a PEP de cualquier omisión en el cumplimiento del presente artículo.
- 16.10. **Cesión del Contrato de Servicios.** Las Partes acuerdan que no podrán ceder, gravar o transferir, total o parcialmente, el Contrato de Servicios o sus derechos u obligaciones derivadas del mismo, incluyendo los derechos de cobro, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. En caso de cesión total del Contrato de Servicios, las Partes se cerciorarán de que el cesionario cuente con las capacidades técnicas o financieras para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Servicios.
- 17. Modificaciones al Convenio y acuerdos complementarios.** El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las Partes.

Las estipulaciones del Convenio podrán ser complementadas a través de otros acuerdos entre las Partes. Los acuerdos a que se refiere este párrafo: (i) no sustituirán ni podrán ir en contra de lo estipulado en el Convenio por lo que siempre tendrán el carácter de complementarios; (ii) su suscripción puede ser propuesta por cualquier Miembro, conforme a los procedimientos previstos en el Convenio; y (iii) deberán ajustarse a la Experiencia y Prácticas Prudentes de la Industria, según se definen éstas en el Contrato de Servicios.

Tanto las modificaciones como los acuerdos complementarios deberán favorecer la eficiente ejecución de las Operaciones Conjuntas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Agrupación en virtud del Contrato de Servicios. Queda entendido que cualquier modificación o acuerdo complementario formará parte integrante del Convenio.

- 18. Terminación del Convenio.** Las Partes podrán decidir la terminación de este Convenio de conformidad con lo siguiente:
- 18.1. La terminación del presente Convenio se acordará como un proceso natural derivado de la terminación por cualquier causa del Contrato de Servicios.
- 18.2. La terminación podrá acordarse como consecuencia de una cesión del Contrato de Servicios.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

18.3. A la terminación de este Convenio, las Partes asumirán las obligaciones que hubieren surgido como consecuencia de las Operaciones Conjuntas. Las Partes acordarán la forma en que se solventarán las obligaciones a que se refiere este párrafo. Si las obligaciones derivan de reclamaciones posteriores a la terminación de este Convenio, las Partes permanecerán obligadas al cumplimiento de tales obligaciones de conformidad con esta cláusula.

18.4. Las modificaciones y terminación de este Convenio deberán ser sometidas a la consideración de PEP.

**19. Continuidad de las Operaciones Conjuntas.** En caso de que cualquiera de las Partes distinta a PEP se oponga a la decisión del Comité de Coordinación y desee continuar por sus propios medios con las Operaciones Conjuntas, dicha Parte podrá someter una oferta para este efecto al Comité de Coordinación, incluyendo un proyecto de acuerdo para la continuidad de las Operaciones Conjuntas, el cual deberá ser ponderado por el Comité de Coordinación. En este caso, la Parte que propone la continuidad de las Operaciones Conjuntas podrá presentar su propuesta en los términos y condiciones del Contrato de Servicios acompañando a dicha propuesta los comentarios que hubiere emitido el Comité de Coordinación al respecto.

**20. Planes de terminación de las Operaciones Conjuntas.** Si el Operador o una de las Partes son de la opinión que las Operaciones Conjuntas deban ser terminadas o que el Contrato de Servicios deba ser cedido a terceros, o deba renunciarse al mismo, dicha propuesta deberá ser sometida al Comité de Coordinación. En estos casos, se procederá conforme a lo siguiente:

20.1. La propuesta deberá ser acompañada de un plan de retiro o cesión que considere la forma en que las Partes solventarán las obligaciones que subsistan como consecuencia de retiro o cesión, especialmente la forma en que se solventarán las obligaciones adquiridas frente a PEP. El plan considerará, entre otros, los plazos de solventación, plan de abandono, incluyendo el fondo de abandono, plan de entrega de instalaciones petroleras, condiciones de seguridad, protección ambiental y cualquier otra información requerida por PEP conforme al Contrato de Servicios.

20.2. La propuesta de cesión o retiro deberá ser presentada a PEP por el Operador, con el soporte del acuerdo del Comité de Coordinación o, en su caso, con la participación expresa de las demás Partes.

**21. Información y confidencialidad.** Cada Parte y sus empresas afiliadas pondrán a disposición del Operador y del Comité de Coordinación toda la información, materiales geológicos y geofísicos y otra información relevante para las Operaciones Conjuntas. Sin embargo, esta disposición no se aplicará a información confidencial o reservada, en

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

términos de las leyes de México. Ninguna de las Partes podrá divulgar, sin el consentimiento de las otras Partes, la información a que se refiere este párrafo y, en todo caso, las Partes deberán privilegiar los términos de confidencialidad de la información que deberán ser cumplidos en términos del Contrato de Servicios.

- 22. Anuncios.** Ninguna de las Partes podrá hacer anuncios públicos y declaraciones respecto de las Operaciones Conjuntas o de cualquier asunto relacionado con el Contrato de Servicios, sin la autorización previa del Comité de Coordinación.
- 23. Caso fortuito y fuerza mayor.** Ninguna de las Partes responderá por el incumplimiento, suspensión o retraso en la ejecución de sus obligaciones conforme al Convenio si dicho incumplimiento, suspensión o retraso ha sido causado por caso fortuito o fuerza mayor. Salvo por lo previsto en este numeral, las Partes deberán continuar con el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como el caso fortuito o fuerza mayor cese. La Parte que alegue caso fortuito o fuerza mayor deberá utilizar sus mejores esfuerzos para subsanar, mitigar o corregir los efectos del caso fortuito o fuerza mayor. Para los efectos de este Convenio, caso fortuito o fuerza mayor significa cualquier acontecimiento, acto o evento fuera del control de, e imprevisible por, la Parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente, o que en caso de que sea previsible, sea inevitable por dicha Parte cuando hubiera tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento, que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del Convenio, en forma temporal o definitiva, siempre y cuando la Parte que invoca el caso fortuito o fuerza mayor (i) pruebe la existencia de tal acontecimiento, acto u evento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas; y (ii) no haya dado causa o contribuido materialmente a él, o aceptado expresamente su responsabilidad. Sujeto a la satisfacción de las condiciones estipuladas en los subincisos (i) y (ii) anteriores, “caso fortuito o fuerza mayor” incluirá los siguientes actos o eventos: (a) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, inundaciones, terremotos; (b) guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotajes; (c) cuarentenas y epidemias; (d) desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; y (e) huelgas, disturbios laborales u otras disputas laborales, que no sean motivadas por el incumplimiento de algún contrato laboral por parte de la Parte en retraso o incumplimiento o auspiciada por ésta. Queda expresamente convenido que ninguna de las Partes podrá invocar, como supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, la falta de recursos económicos, dificultades económicas o causas similares, para solicitar la exención de responsabilidad contenida en la presente cláusula respecto de sus obligaciones para realizar pagos y aportaciones en términos de este Convenio.

## **FORMATO 4: Convenio con [\_\_\_\_\_]**

- 24. Comunicaciones.** Las comunicaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por escrito. Los avisos entre las Partes pueden ser comunicados en entrega directa, por correo, facsímil, télex o por correo electrónico. Las comunicaciones que deban hacerse al Comité de Coordinación deberán ser entregadas con acuse de recibo.
- 24.1. El empleo de correo electrónico en cualquier momento será conforme a normas internacionalmente aceptadas para la transmisión electrónica de documentos, según lo defina el Comité de Coordinación.
- 24.2. Las comunicaciones se realizarán en idioma español o inglés.
- 25. Ley aplicable.** El Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de México. En todo momento durante la vigencia del Convenio, las Partes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Servicios y en las leyes aplicables.
- 26. Arbitraje.** Todas las disputas, demandas o controversias que se susciten en relación con este Convenio serán resueltas mediante arbitraje, siguiendo las mismas Bases previstas en la Cláusula 25 del Contrato de Servicios.
- 27. Vigencia.** Este Convenio obligará a las Partes mientras permanezca en vigor el Contrato de Servicios y por el tiempo requerido para asegurar una terminación apropiada de las Operaciones Conjuntas, incluyendo los compromisos de abandono.

## **FORMATO 5: Declaración de no inhabilitación**

\_\_\_\_\_, a [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de [20\_\_]

PEMEX Exploración y Producción

Presente.-

Por este medio hacemos referencia a las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11, para la celebración de un contrato de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Área Contractual identificada como \_\_\_\_\_, de conformidad con la Convocatoria No. 001, publicada por PEMEX Exploración y Producción el día 1º de marzo de 2011. Sobre el particular, y con la debida representación de la empresa [\_\_\_\_\_], manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que no tenemos conocimiento de que mi representada [,los miembros del consorcio,] ni sus Compañías Relacionadas se encuentran bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios publicadas en el DOF el 6 de enero de 2010.

La falsedad en esta manifestación será sancionada en términos de ley.

Protesto lo necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

[Nombre]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

## FORMATO 6: Garantía de seriedad

(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)

### FECHA DE EMISIÓN

Banco Emisor y/o Confirmador  
**Nombre y domicilio completo**

### Beneficiario

(PEMEX, Organismo Subsidiario o Empresa Filial Domicilio)  
**(Día, Mes y Año)**

Fecha de vencimiento:

### Carta de Crédito Standby No. XXXXXX

Estimados señores:

Comunicamos a ustedes que hemos establecido nuestra carta de crédito standby No. \_\_\_\_\_ a favor de PEMEX-Exploración y Producción (el "Beneficiario") por la cantidad máxima de USD\$1,000,000.00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de América). Esta carta de crédito standby es emitida para garantizar la seriedad de la participación de (nombre, denominación o razón social del licitante) con relación a la licitación pública internacional abierta número 18575062-512-11 en términos del numeral 12.c) de las Bases.

La presente carta de crédito standby será pagadera a la vista en [nuestras oficinas ubicadas en (domicilio del banco emisor y horario de presentación)] mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Requerimiento de pago en hoja membretada del beneficiario según formato anexo, manifestando el incumplimiento por parte de (nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX).
2. Original o copia de Carta de crédito standby.

Nos comprometemos irrevocablemente con el Beneficiario a honrar sus requerimientos de pago siempre y cuando sean presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale en el propio requerimiento de pago.

## **FORMATO 6: Garantía de seriedad**

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, el banco emisor deberá dar aviso por escrito al Beneficiario del rechazo de la presentación especificando todas las discrepancias en las cuales ha basado su rechazo. Dicho aviso podrá ser entregado al Beneficiario al correo electrónico o facsímil (fax) que el Beneficiario informe por escrito para tal fin al banco emisor, a más tardar el tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

El Beneficiario podrá volver a presentar un nuevo requerimiento de pago que cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, siempre y cuando dicho requerimiento de pago se presente dentro de la vigencia de esta carta de crédito.

En el supuesto que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquél en que el banco emisor reanude sus operaciones.

La emisión de esta carta de crédito standby se sujeta a las Bases "ISP 98" Prácticas Internacionales para Standby emitidas por la Cámara Internacional de Comercio publicación ICC 590.

Cualquier controversia que surja con motivo de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los Tribunales Federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

BANCO EMISOR Y/O CONFIRMADOR  
NOMBRE Y FIRMA DE  
FUNCIONARIOS FACULTADOS

## FORMATO 6: Garantía de seriedad

(Hoja membretada del beneficiario)

### REQUERIMIENTO DE PAGO

Fecha: **(fecha de presentación)**

**BANCO EMISOR Y/O CONFIRMADOR**

**(DENOMINACIÓN Y DOMICILIO)**

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

PEMEX-Exploración y Producción en su carácter de beneficiario de la carta de crédito standby de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha caído en el supuesto \_\_\_\_\_ señalado en el numeral 12.c) de las Bases de la licitación pública internacional abierta número 18575062-512-11 por lo que el beneficiario (Petróleos Mexicanos, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD\$1,000,000.00 (Un millón de dólares de los Estados Unidos de América) a la cuenta bancaria no. (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de PEMEX-Exploración y Producción.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito standby en cada pago realizado.

Nombre completo, Cargo y firma del funcionario autorizado

Correo Electrónico

Teléfono

Fax

## **FORMATO 7: Documentación confidencial**

\_\_\_\_\_, a [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 20\_\_

PEMEX Exploración y Producción

Presente.-

Por este medio hacemos referencia a las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11, para la celebración de un contrato de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Área Contractual identificada como \_\_\_\_\_, de conformidad con la Convocatoria No. 001, publicada por PEMEX Exploración y Producción el día 1º de marzo de 2011.

Por la presente, manifestamos que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información y/o documentos que se listan más adelante, presentados en la Licitación, se entrega con carácter confidencial.

### LISTA DE DOCUMENTOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

[Nombre]: \_\_\_\_\_

[Representante Lega]

## **FORMATO 8: Grado de integración nacional**

\_\_\_\_\_, a [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_] de 20\_\_

PEMEX Exploración y Producción

Presente.-

Por este medio hacemos referencia a las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta número 18575062-512-11 (las Bases), para la celebración de un contrato de Servicios para la evaluación, desarrollo y producción de hidrocarburos en el Área Contractual identificada como \_\_\_\_\_, de conformidad con la Convocatoria No. 001 publicada por PEMEX Exploración y Producción el día 1º de marzo de 2011.

Sobre el particular y en el numeral II inciso c) del punto 10 de la Sección I de las Bases, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que su(s) representada (s) cuenta(n)<sup>i</sup> con una capacidad instalada para la prestación de los servicios objeto de la licitación referida, con un grado de integración nacional de [\_\_\_\_\_] %.

A t e n t a m e n t e,

\_\_\_\_\_

[Nombre]: \_\_\_\_\_

[Representante Legal]

\_\_\_\_\_

<sup>i</sup> En el caso de propuestas consorciales, incluir el promedio ponderado de los integrantes del consorcio